



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veintinueve de octubre dos mil veinte

Radicado N.º	055793103001-2020-00029-00
Proceso	EJECUTIVO –CON GARANTÍA REAL-
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandados	ERIKA MARÍA MALAVER BEDOYA
A.S.C. Nº	2020-210
Asunto	REQUIERE A PARTE ACTORA PARA QUE CUMPLA CARGA PROCESAL

1-. Mediante auto del 5 de marzo de 2020 decretó el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 019-5662¹. El 29 de julio de 2020 se libró el oficio correspondiente², siendo este remitido a través de correo electrónico a la ORIP de Puerto Berrío³.

A la fecha no se tiene constancia del registro de la medida cautelar ordenada, por lo que, se requerirá a la parte actora que realice las acciones tendientes a consumarla.

2-. Por otro lado, obra constancia de remisión de "citación para la diligencia notificación personal", enviada por la apoderada de la parte actora a la demandada. La referida citación se hizo en la forma prevista en el CGP, esto es, indicando a la demandada que debía comparecer al despacho para recibir notificación personal.

Actualmente, los despachos judiciales del país no tienen atención presencial, de manera que la demandada no podría acudir al Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrío para ser notificada. Por lo anterior, la notificación debe realizarse en la forma prevista en el decreto 806 de 2020, declarada condicionalmente exequible por la Corte Constitucional en sentencia C-420-20. Por lo anterior, la parte actora deberá realizar las actuaciones correspondientes, tendientes a notificar a la demandada, en la forma antedicha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 01 105-106/106

² PDF 06

³ PDF 09



Firmado Por:

**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53a69ffe865aaee2141751d963cdf21ab6b966787259e56eea35e431ae5952e4

Documento generado en 29/10/2020 11:54:09 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 7 No. 46-12, piso 3
Teléfono 833.31.02
Puerto Berrío, Antioquia